

CONCEPCIÓN, 23 de mayo de 2013.-

Nº 228 / VISTOS: el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Universidad San Sebastián, el que tiene por objetivo realizar actividades de diagnóstico y encuentros comunitarios, en el marco de la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Ciudad de Concepción; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

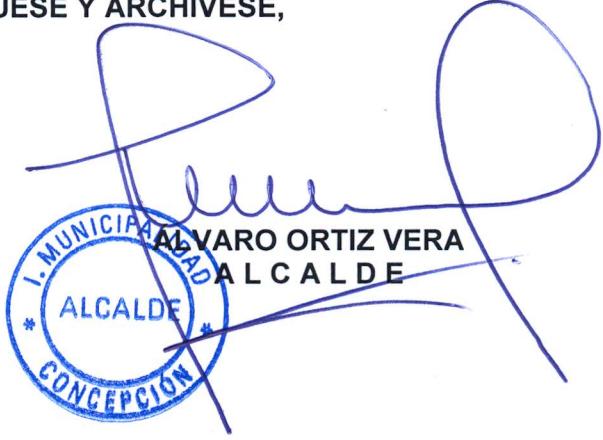
DECRETO

- 1.- Ratíficase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de 3 de mayo de 2013, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**, RUT N° 71.613.900-8, el que consta de 3 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Establécese que **Secretaría Comunal de Planificación** actuará como Unidad Técnica de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Señores Universidad San Sebastián
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Archivo
- PII/yr



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Concepción, a 3 de mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** representada por su Alcalde, don **ÁLVARO ORTIZ VERA**, Periodista, Cedula de Identidad N°13.310.452-6, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins N° 525 y la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN**, rol único tributario N° 71.613.900-8, representada por su Rector don **RICARDO RIESCO JARAMILLO**, Geógrafo, Cedula de Identidad N° 5.087.763-9, ambos domiciliados en calle General Cruz N° 1.577, Concepción; suscriben este convenio de colaboración, con el objetivo de realizar actividades de diagnóstico y encuentros comunitarios, en el marco de la actualización del Plan de desarrollo Comunal de la Ciudad de Concepción.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Este convenio, surge de la invitación de la Municipalidad de Concepción, a la Universidad San Sebastián, para sumarse al trabajo de actualización de este instrumento de planificación, en particular en la participación de la comunidad de los barrios de la comuna, para señalar sus inquietudes y sueños de barrio y de ciudad.

Este convenio ofrece la oportunidad de generar trabajos conjuntos entre los equipos técnicos del municipio y de los docentes y estudiantes de la carrera de Trabajo Social de esa casa de estudio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad se compromete a:

1. Integrar a través de un docente de la carrera de Trabajo Social de la Universidad el Equipo Gestor del PLADECOP de los Barrios, cuya función

principal consistirá en aportar al trabajo de definición Metodológica que se utilizará para lograr la participación de los actores claves de los Barrios en la definición diagnóstica y de propuesta de desarrollo.

2. Participar como Escuela de Trabajo Social en conjunto con la Municipalidad de Concepción, en la organización y coordinación de dos Jornadas de Participación Ciudadana, a realizarse los días 25 de Mayo y 8 de Junio en dependencias de la Universidad, considerando como elemento principal la incorporación del estamento estudiantil de la carrera quienes serán los Animadores y Facilitadores de cada Jornada de Participación Ciudadana.
3. Colaborar en la Sistematización y entrega de Informe final de las dos Jornadas de Participación Ciudadana.
4. Colaborar con Infraestructura de la Universidad, Auditorio para más de 200 personas, 10 salas de clases para la realización de talleres y recinto adecuado para proporcionar la atención a los participantes a las Jornadas de Participación Ciudadana.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Por su parte la Municipalidad de Concepción será responsable de:

1. Convocar y coordinar el trabajo del Equipo Gestor del PLADECO en los Barrios.
2. Convocar a los actores relevantes que participarán en las dos Jornadas de Participación Ciudadana, a través de invitaciones personalizadas y de los medios de comunicación local.
3. Organizar y coordinar en conjunto con el Departamento de Trabajo Social, la realización de las dos Jornadas de Participación Ciudadana.
4. Sistematizar y elaborar el Informe final del PLADECO del Barrio.
5. Aportar los recursos necesarios para la atención de los participantes que acudan a los encuentros y la implementación necesaria para su adecuado desarrollo.
6. Además el Municipio, invita a la Universidad a seguir participando como actor relevante de la comuna, en las etapas siguientes de actualización del Pladeco y en las futuras construcciones de los planes de barrios para los próximos 4 años.

CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este convenio las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don Ricardo Riesco Jaramillo para actuar por la Universidad San Sebastián consta en escritura pública de fecha 25 de junio de 2009 otorgada en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot.

La personería de don Álvaro Ortiz Vera para actuar por la Municipalidad de Concepción consta del Decreto Alcaldicio N° 1.500 del 6 de Diciembre de 2012.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



A handwritten signature in black ink, "RICARDO RIESCO JARAMILLO", is followed by "Rector" and "Universidad San Sebastián".

RICARDO RIESCO JARAMILLO
Rector
Universidad San Sebastián